



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 394

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 18 de julio de 2018, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene solicitud expedida en fecha 27 de septiembre de 2017 por el entonces Presidente del Municipio de Loreto, Zacatecas y con fundamento en los artículos 60 fracción IV, 65 fracción V y 119 fracciones I, II y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80 fracción IX y 84 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de obtener la autorización de enajenación bajo la figura jurídica de Donación de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, con superficie de 741.05 m² a favor de la Delegación D-IV-11, Región 4 de Pensionados y Jubilados del Municipio de Loreto, Zacatecas, al tenor de la siguiente:

“Exposición de motivos

El planteamiento y la provisión de servicios adecuados para las personas adultas en situación de retiro, requiere de especial atención, principalmente porque dichos servicios para ése sector son limitados y, aunque una parte de ellos, los que se encuentran en calidad de pensionados o jubilados, son atendidos a través de sus respectivas instituciones, en cuanto a servicios de salud, también se hace indispensable atender sus necesidades sociales y de sano esparcimiento, para lo cual, la intervención municipal se hace necesaria pues, como lo demuestran estudios sociológicos en los Países de América Latina, como en el caso de México, los ciudadanos en etapa de cesantía y vejez, sobre todo del sector de pensionados y jubilados, representan para el Estado una carga presupuestaria por lo que, en ocasiones, no existen alternativas para la creación de espacios que fomenten sus vínculos sociales.



LEGISLATURA
DEL ESTADO

En dicho contexto, desde el año 2013, la Delegación D-IV-11 Región 04 de Pensionados y Jubilados de este Municipio, solicitó la donación de un terreno para la edificación de la "Casa de Jubilados", solicitud que fue presentada al H. Ayuntamiento Constitucional 2010-2013 y fue aprobada el 2 de septiembre de 2013, en el punto No. 5 de la LIII Sesión Ordinaria de Cabildo y ratificado por el actual Ayuntamiento el día 13 de diciembre de 2016, en el punto No. 7 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el sentido de que se aprueba la donación de una fracción de 741.05 m², ubicado en la colonia "La Huertita" de esta cabecera municipal.

Dicha donación atendería la necesidad social a la que se alude, ya que, desde hace años, la Delegación de Jubilados y Pensionados, a través de su dirigencia, ha venido realizando gestiones para la construcción de un espacio en el cual sus integrantes puedan llevar a cabo reuniones, talleres y otras actividades que incentiven y promuevan la convivencia y el desarrollo humano; sin embargo, es preciso que para que se les otorgue un apoyo en ése sentido, es necesario que ya cuenten con el terreno y, en caso de lograr el propósito, se estaría beneficiando a un grupo actual de más de 400 personas, grupo que año con año tiende a aumentar.

Por lo que en relación a este asunto, solicito a esta Legislatura del Estado, se autorice la desincorporación del inmueble materia de la presente iniciativa con proyecto de Decreto y su posterior enajenación en la modalidad donación en favor de la Delegación D-IV-11 de Jubilados y Pensionados, para los fines que han quedado establecidos.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1874 de fecha 31 de julio de 2018.

RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Contrato de Donación que celebran en fecha 30 de abril de 2015 por una parte, el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Ingeniero Pedro de la Cruz Mares en su calidad de liquidador del instituto, y también comparece además como apoderado legal del señor Gustavo Acevedo Aguilar, y por la otra parte, el señor Eduardo Flores Silva y la C. Erika Priscila Díaz Salas en su carácter de Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, quienes adquieren un inmueble ubicado en el Fraccionamiento denominado Las Huertitas con superficie de 741.05 m². Instrumento inscrito bajo el número 23 folio 23 del volumen 17 Libro Cuarto, Sección Primera de fecha 18 de mayo de 2016.
- Certificado número 064047, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas identificada como lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento la Huertita Manzana 4, Lote 9, con superficie de 741.05 m².
- Plano del inmueble que nos ocupa.
- Avalúo Catastral del inmueble expedido por el Departamento de Catastro y Registro del Municipio, que asciende a la cantidad de \$595,581.89 (quinientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y un pesos 89/100 M.N.);
- Avalúo Comercial del inmueble expedido por el Ingeniero Paulo Manuel Gerardo Martínez y la L. D. Mandy Paulina Rincón Muñoz, que asciende a la cantidad de \$214,904.50



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024



(doscientos catorce mil novecientos cuatro pesos 50/100 M.N.);

- Oficio número 115 expedido en fecha 12 de abril de 2023 por el C. Daniel Oswaldo González Mata, Director del IMPLANDU y el C. Felipe de Jesús Cordero Gálvez, Director de Catastro Municipal, en el que certifican que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;
- Oficio No. DJ-DG-0170/2022 expedido en fecha 19 de julio de 2022 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia certificada del Acta No. 8 de la II Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 19 de octubre de 2021, en la que se aprueba por unanimidad de votos, ratificar el Acuerdo de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2013 referente a la donación de un inmueble con superficie de 741.05 m² a favor de la Delegación D-IV-11, Región 4 de Pensionados y Jubilados del Municipio de Loreto, Zacatecas
- Se anexa al expediente Copia del Acta de Asamblea del Comité de la Delegación D-IV-11, Región 4 de Pensionados y Jubilados del Municipio de Loreto, Zacatecas, con la que se



LX LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021-2022



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

acredita que pertenece a la Sección 34 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno, por lo que se autoriza enajenar bajo la figura jurídica de donación a favor de la Delegación D-IV-11, Región 4 de Pensionados y Jubilados del Municipio de Loreto, Zacatecas, un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Huertita, Manzana 4, Lote 9 con una superficie de 741.05 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 29.05 metros y linda con Juan Andrade; al Noroeste mide 24.65 y linda con Lote 8; al Sureste mide 8.02 metros y linda con Lote 12; al Suroeste mide 7.80 metros y linda con Lote 11, al Suroeste mide 11.04 metros y linda con Lote 10 y al Suroeste mide 28.48 metros y linda con Calle Eucalipto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se



LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Huertita, Manzana 4, Lote 9 con una superficie de 741.05 m², a favor de la Delegación D-IV-11, Región 4 de Pensionados y Jubilados del Municipio de Loreto, Zacatecas, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento.

Artículo Segundo. El proyecto de construcción deberá de llevarse a cabo en un término no mayor de cinco años, a partir de la publicación del Decreto, asimismo el uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades relacionadas con la Delegación, en caso contrario operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Loreto, Zacatecas.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

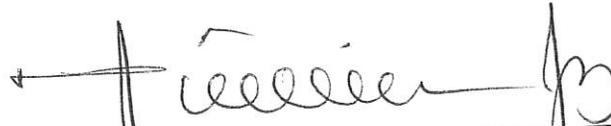
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE



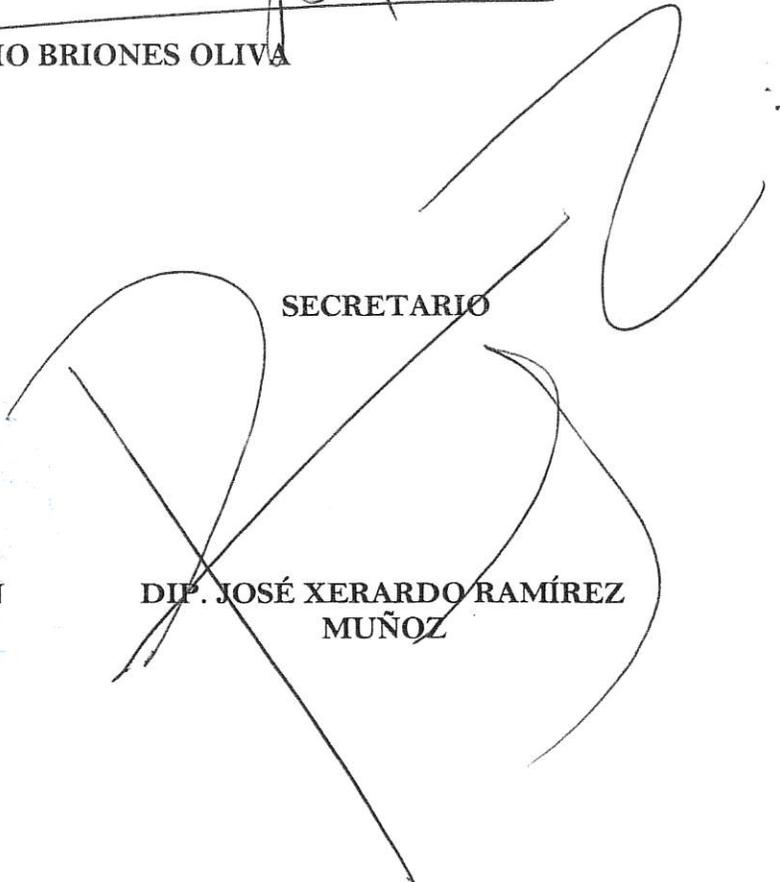
DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA



**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

SECRETARIO



**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

